



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DECRETO No. 0180

"Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES (HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA) con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con radicado SIMO 4.0 2023RE064001 del 22-mar-23"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la siguiente resolución:

- **Resolución No. 116604 del 12 de noviembre de 2020**, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CINCO (5) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC No. 82374, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE MORALES – Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron cargada a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, ha expidió los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

Que el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, reportó a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la renuncia al nombramiento en período de prueba del(la) elegible LUIS ALBERTO ZAPATA VALENCIA, la cual se presentó antes del vencimiento de la lista de elegible, en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 82374 denominado Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana en el municipio de Morales

Que en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, y teniendo en cuenta que la vacante antes señalada, se generó antes del vencimiento de la lista de elegible, mediante radicado registrado en el aplicativo SIMO 4.0, 2023RE064001 del 22-mar-23, en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional de Servicio Civil quien tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, autorizó el uso de la siguiente lista de elegible:

MUNICIPIO	EMPLEO	RESOLUCION	OPEC
MORALES	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana	20202310116045 del 12-nov-20	82374

Para que, en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bolívar entidad territorial en ejercicio de sus facultades, adelante los trámites de nombramiento en periodo de prueba y posesión con el elegible que continúe en estricto orden de mérito subsiguiente así:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0180 Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES (HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA) con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con radicado SIMO 4.0 2023RE064001 del 22-mar-23"

POSICIÓN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
9	MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	42,56	1003041416	SIRLY YARINA CUESTA PAYARES	20202310116045 del 12-nov-20

Que, revisada la hoja de vida del concursante enlistado en el aplicativo SIMO 4, se tiene que reúne los requisitos mínimos, exigidos para el desempeño del empleo de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba al educador.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en periodo de prueba al educador que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	1003041416	SIRLY YARINA CUESTA PAYARES

Parágrafo: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 12 días del mes de abril del 2023

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Anuar Curi Borra

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio

Vo.Bo. Didier Florez Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica

Director Administrativo Establecimientos Educativos

Profesional Universitario(E) Grupo Planta de Personal